



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35886

09/07/2018

94162

**AUTOR/A:** MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el criterio seguido para los nombramientos de los Embajadores de España es la designación de aquellos candidatos que mejor puedan desempeñar la labor de representación y defensa de los intereses de España en el país o los países en que estén acreditados.

El Gobierno espera que se juzgue a los altos cargos por su eficacia en el desempeño de sus funciones y responsabilidades y no por sus eventuales afinidades políticas.

Igualmente, espera que pueda volverse a aplicar un procedimiento tasado y transparente para la selección de los candidatos que se presenten para cubrir las jefaturas de misión vacantes semejante al que se encontraba vigente en el Reglamento de la Carrera Diplomática (Real Decreto 638/2014, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Diplomática) anulado, por otras razones, en diciembre pasado por el Tribunal Supremo.

Por último, cabe indicar que el Gobierno cuenta con las Cortes Generales, como contempla la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Madrid, 26 de septiembre de 2018